



ELECCIONES GENERALES 2021

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE TAMBOPATA
RESOLUCION N° 00508-2021-JEE-TBPT/JNE



Firmado
Digitalmente por:
LUIS FERNANDO
BOTTO CAYO
Fecha: 09/06/2021
15:45:06

EXPEDIENTE N° SEPEG.2021002107

ACTA ELECTORAL N° 063307-94-L
MADRE DE DIOS – TAMBOPATA - TAMBOPATA

Firmado
Digitalmente por:
MIGUEL ANDRES
CANO PAXI
Fecha: 09/06/2021
15:51:19

Tambopata 08 de junio de dos mil veintiuno

VISTA el acta electoral observada, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales de Tambopata, en el marco del proceso Elecciones Generales 2021 - Segunda Elección Presidencial.

CONSIDERANDOS

- Motivo por el cual el acta ha sido observada:** El acta contiene 5 votos impugnados.
- Referencia normativa:** El artículo 10 del Reglamento de Procedimiento aplicable a las actas observadas en Elecciones Generales y de Representantes ante el Parlamento Andino, aprobado por la Resolución N° 331-2015-JNE (en adelante, Reglamento), establece que Si en el acta electoral se consigna la existencia de "votos impugnados", el JEE verifica si la mesa de sufragio ha insertado los sobres especiales que contienen dichos votos impugnados en el sobre del ejemplar del acta electoral que corresponde al JEE. Así mismo, señala en su último párrafo, Si en el acta electoral se consigna la existencia de "votos impugnados", pero los sobres especiales que los contienen no se encuentran guardados junto con el ejemplar que corresponde al JEE, dichos "votos impugnados" se adicionan a los votos nulos del acta electoral, sin necesidad de audiencia pública, mediante resolución.
- En consecuencia, conforme al artículo 10 del citado reglamento, se evidencia que no se ha insertado los sobres especiales que contienen dichos votos impugnados (cinco) en el sobre del ejemplar del acta electoral que corresponde a este JEE, por lo que dichos "votos impugnados" se adicionan a los votos nulos del acta electoral, sin necesidad de audiencia pública, haciendo un total de 6 votos nulos.

Firmado
Digitalmente por:
DAVID LAZO
GAMARRA
Fecha: 09/06/2021
15:30:16

Firmado
Digitalmente por:
EULOGIO
ARREDONDO
GUTIERREZ
Fecha: 09/06/2021
15:06:33

Por lo tanto, este Jurado Electoral Especial en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Artículo Primero.- Declarar **VÁLIDA** la presente acta electoral.

Artículo Segundo.- **CONSIDERAR** como el total de votos impugnados la cifra 0.

Artículo Tercero.- **CONSIDERAR** como el total de votos nulos la cifra 6.

Artículo Cuarto.- **PUBLICAR** la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial, en el portal web del Jurado Nacional de Elecciones y **REMITIRLA** a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.
S.S.

BOTTO CAYO
Presidente

LAZO GAMARRA
Segundo Miembro

ARREDONDO GUTIERREZ
Tercer Miembro

Cano Paxi
Secretario Jurisdiccional

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE TAMBOPATA
JR. GONZALES PRADA N°1154

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Jurado Nacional de Elecciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas leyendo el código QR.

